



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 182 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

02 MAYO 2016

VISTOS:

El Informe N°364-2016-OPP/MPJB de fecha 12 de abril de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°318-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 07 de abril de 2016, emitido por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°080-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 28 de marzo de 2016, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, el Informe N°291-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 21 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°0548-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 17 de noviembre de 2015, emitido por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°414-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 26 de mayo de 2015, emitido por el encargado de Almacén Central; proveído de Gerencia de Administración y Finanzas que dispone la emisión de resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda solicitado por la Sub Gerencia de Logística para recarga de extintores de polvo químico para la Oficina de Almacén Central de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, correspondiente a la Orden de Servicio N° 00000462, conforme el siguiente detalle:



PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO/SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER
GIGLIO D'ALESSANDRO DUILIO GINO	Orden de Servicio N° 00000462	2015	Recarga de extintores de polvo químico sólido.	S/404.00

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el Sub Gerente de Logística a través del Informe N°548-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB ha emitido conformidad al servicio prestado, ratificando el cumplimiento del mismo a través del Informe N°318-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB; por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto



institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal y se resumen en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
GIGLIO D'ALESSANDRO DUILIO GINO	Orden de Servicio N° 00000462	2015	INFORME N°548-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB INFORME N°318-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB	S/404.00 soles	Clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 FTO. FTO. 2/09 RDR



Que, con Informe N° 364-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda del expediente detallado en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, y;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
GIGLIO D'ALESSANDRO DUILIO GINO	Orden de Servicio N° 00000462	2016	INFORME N°546-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB INFORME N°318-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB	S/404.00	Clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 FTO. FTO. 2/09 RDR

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas (a)

C. E.
Alcaldía
GM
GAJ
OPP
Archivo